MINISTERIO DE HACIENDA

195

DECRETO Nº 14956.-

QUE CONCEDE PERMISO POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS AL AGENTE DE IMPUESTOS INTERNOS DE PEDRO JUAN CABALLERO, SR. GILBERTO REJALA Y NOMBRA EN SU REEMPLAZO AL DR. ANGEL IRIBAS.-

Asunción, Enero 29 de 1932.-

N. 14722.-

Vistos: la solicitud de permiso del Agente de Impuestos Internos de Pedro Juan Caballero, señor Gilberto Rejala, y el informe de la Dirección de Impuestos Internos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART.1º.-Concédese permiso, por el término de treinta días al Agente de Impuestos Internos de Pedro Juan Caballero, Sr. Gilberto Rejala y nómbrase en su reemplazo al Dr. Angel Iribas, debiendo hacerse cargo de la Oficina bajo formal inventario.

ART.2º.-El nombrado señor Iribas deberá prestar la fianza correspondiente conforme con los arts.182 y 183 de la Ley de Organización Administrativa, para tomar posesión del cargo.

ART.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.